

EXTERNO (Para distribución general)

Indice AI:

MDE 16/09/91/s

AU 411/91

25 de noviembre de 1991

Distr:

AU/SC

Penas de muerte y juicio sin las debidas garantías

JORDANIA: Fu'ad Sulayman Fu'ad Da'na
Jawad Muhammad Sulayman al-Faqih
Habes 'Isa 'Abd al-Hafez Sanduqah al-Qaisi
Nabil Yusuf Muhammad Ahmad Abu Harthiyyah
Muhammad Tal'at Muhammad al-Dajani
Ziyad Yunus Talal Kashur
Isma'il Subhi 'Ubayd (in absentia)
Jamal Shaker 'Id Abu Jama' (in absentia)

=====

Esta mañana ha concluido el juicio ante el Tribunal de Seguridad del Estado de 20 hombres, dos de los cuales fueron juzgados in absentia, por pertenecer a una organización denominada Jaysh Muhammad (El Ejército del profeta Mahoma). Ocho de los acusados, entre ellos los dos juzgados in absentia, han sido condenados a muerte. Otros tres fueron condenados a cadena perpetua y los demás fueron condenados a penas de prisión que oscilaban entre cuatro y 15 años.

Los presos fueron declarados culpables de cargos como tenencia de explosivos y armas automáticas, intento de asesinato, actos de terrorismo y pertenencia a una organización ilegal violenta. Estos cargos se formularon al amparo del Código Penal de 1960, de la Ley sobre Explosivos de 1953 y la Ley sobre Armas de Fuego y Municiones de 1952. Los presos fueron acusados de haber participado en atentados con bombas, entre ellos uno en el que murió un agente de seguridad y de otros actos violentos como el incendio premeditado de un banco y de un club nocturno.

Los seis acusados condenados a muerte y que en la actualidad están en prisión fueron detenidos en julio de 1991, excepto Nabil Abu Harthiyyah, al que detuvieron en marzo de 1991. Todos permanecieron en régimen de incomunicación durante un periodo prolongado y fueron interrogados por el Departamento de Inteligencia General (GID) de Amman. No se autorizó la visita de sus abogados hasta fines de septiembre, y sólo por breve espacio de tiempo. Su proceso comenzó el 7 de octubre de 1991.

Las pruebas principales contra los acusados fueron sus confesiones y las armas que parece ser encontraron en los domicilios de algunos de ellos. Sin embargo, los acusados manifestaron en el juicio que habían confesado mediante tortura. Un exámen médico realizado por un médico forense indicó que algunos de ellos presentaban lesiones prolongadas como fracturas de dedos y de pies "como consecuencia de haber sido golpeados por un objeto contundente como un palo". El informe acababa manifestando que algunas lesiones indicaban que los que las habían padecido "habían sido sometido a algún tipo de abuso físico, en algunos casos de tipo muy grave". El tiempo que hacía que se habían infligido se podía calcular que era de "semanas o meses, pero que probablemente no

sobrepasara los seis meses". El informe también señalaba que aunque algunos acusados no mostraban señal de lesiones "esto no excluía la posibilidad de que se hubieran producido". Según informes, el tribunal no consideró estas evidencias médicas suficientes para respaldar las denuncias de tortura. Para Amnistía Internacional la evidencia médica coincide con los métodos de tortura utilizados por el Departamento de Inteligencia General (GID) en los últimos años como la falaqa (golpear con palos la planta de los pies).

El Tribunal de Seguridad del Estado se creó para juzgar a estos acusados basándose en una ley de 1959. El tribunal está compuesto por tres oficiales militares y carece de las salvaguardias fundamentales que deben reunir los juicios justos como el derecho de apelación ante un tribunal superior. Parece ser que el Parlamento ha aprobado una nueva ley por la que se introduce el derecho de apelación en los procesos ante este tribunal, pero todavía no ha sido promulgada.

El rey Hussein bin Talal toma todas las decisiones finales respecto a las penas de muerte con el asesoramiento del Consejo de Ministros. El rey puede confirmar o conmutar las penas o conceder un indulto especial.

Durante su visita de agosto de 1991 y en mensajes posteriores, Amnistía Internacional planteó ante el gobierno jordano su grave preocupación por la prolongada detención en régimen de incomunicación de estos detenidos y por la falta de idoneidad del Tribunal de Seguridad del Estado para juzgarles de forma imparcial. Asimismo, Amnistía Internacional recalcó la importancia de introducir salvaguardias contra la tortura y los malos tratos, como que las visitas de los abogados se realicen de forma inmediata y que los detenidos sean objeto de análisis médicos regularmente. El director general del GID manifestó a Amnistía Internacional que tomaría en consideración la aprobación de este tipo de exámenes médicos. En octubre de 1991 una delegación de Amnistía Internacional asistió a la sesión de apertura de este juicio ante el Tribunal de Seguridad del Estado.

.../...

Desde principios de año, Amnistía Internacional ha contabilizado la realización de cinco ejecuciones de presos sentenciados a muerte en juicios que no reunían las debidas garantías. En agosto fueron conmutadas cinco penas de muerte impuestas en juicios injustos.

Amnistía Internacional reconoce que los gobiernos tienen el derechos de poner en manos de la justicia a las personas acusadas de delitos violentos. Sin embargo, se opone sin reservas a la tortura, a los juicios sin las debidas garantías y a la pena de muerte.

Amnistía Internacional ha instado a que se conceda a todos los acusados declarados culpables por el Tribunal de Seguridad del Estado el derecho a recurrir ante un tribunal superior contra sus sentencias. También ha instado a que se conmuten todas las penas de muerte impuestas en Jordania.

ACCIONES RECOMENDADAS: Telegramas, fax, télex, cartas urgentes, cartas por vía aérea:

- manifestando honda preocupación por las ocho penas de muerte, en especial a la luz de las denuncias de tortura y de la falta de derecho de apelación;
- haciendo hincapié en que Amnistía Internacional reconoce que los gobiernos tienen derecho a llevar ante la justicia a las personas acusadas de delitos violentos, pero que se opone por principio a la tortura, a los juicios injustos y a la pena de muerte.
- solicitando que los 20 acusados puedan apelar contra su declaración de culpabilidad y su sentencia;
- solicitando clemencia para los ocho condenados a muerte y que sus condenas de muerte y todas las demás impuestas en Jordania sean conmutadas.

LLAMAMIENTOS A:

His Majesty King Hussein bin Talal
Hussein
The Royal Palace
Amman, Jordan

Telegramas: His Majesty King
Télex: 21332 ryl plc jo
or 21333 ryl plc jo
Fax: 962 6 634755
Tratamiento: Your Majesty [Su
majestad]

His Excellency Sharif Zeid Ben Shaker
Amman, Jordan
Prime Minister and Minister of Defence
Office of the Prime Minister
PO Box 80
Amman, Jordan

Telegramas: Prime Minister,
Télex: 21444 pm jo
Fax: 962 6 642520
Tratamiento: Your Excellency [Su
majestad]

His Excellency Yusuf al-Mubayyidin
Amman, Jordan
Minister of Justice
Ministry of Justice
PO Box 6040
Amman, Jordan

Telegramas: Justice Minister,
Tratamiento: Your Excellency [Su
majestad]

COPIAS A:

His Royal Highness Crown Prince Hassan bin Talal
The Royal Palace, Amman, Jordan

Jordanian Bar Association
PO Box 588, Amman, Jordan

y a la representación diplomática de Jordania en el país del remitente.

SE RUEGA ENVIEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de la Sección si los envían después del 6 de enero de 1992.